

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)**

**Aplicable a Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y Contrataciones Directas del Artículo 18.1, 18.6 y 18.7 del Reglamento de Contrataciones.**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### ***Objeto del pliego***

**Artículo 1°:** El presente constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales destinado a reglar los aspectos relacionados con los procedimientos cuyo objeto sea la contratación de obras o servicios o la adquisición de bienes por parte del ERAS mediante licitación pública, licitación privada y contrataciones directas previstas en los apartados 18.1, 18.6 y 18.7 del artículo 18° del Reglamento de Contrataciones del ERAS, sin perjuicio de las disposiciones del citado Reglamento y las condiciones especiales que se establezcan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en su caso de Especificaciones Técnicas.

#### ***Documentos que integran el procedimiento de selección y contratación***

**Artículo 2°:** Son los siguientes con la prelación de unos sobre otros que en adelante se detallan, salvo modificación de la prelación mediante resolución fundada del Directorio del ERAS:

1. Reglamento de Contrataciones del ERAS.
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Orden de Contratación y/o Convenio.
5. Oferta presentada.

Las disposiciones de los Decretos N° 1023/01, N° 1030/16 y modificatorias serán aplicables supletoriamente para resolver cuestiones no previstas expresamente en el Reglamento de Contrataciones del ERAS y demás documentación enumerada en el presente artículo, en tanto no fueren incompatibles con el régimen establecido en el referido Reglamento y en los Pliegos respectivos.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

### ***Condiciones para ser considerado interesado y consecuencias***

**Artículo 3°:** La documentación mencionada en los apartados 1, 2 y 3 del artículo anterior podrá ser consultada en la página WEB del ERAS y/o personalmente en forma libre y gratuita por quien se apersona y así lo solicite en la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Se obtendrá el carácter de “interesado” cuando se haya adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria de que se tratare. A tal efecto se podrá solicitar dicho pliego mediante correo electrónico dirigido a [contrataciones@eras.gob.ar](mailto:contrataciones@eras.gob.ar). En respuesta a la solicitud de adquisición la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS emitirá la constancia de adquisición al requirente y enviará en respuesta por el mismo medio toda la documentación citada en los apartados primero, segundo y tercero del artículo precedente. En lo sucesivo se considerará como constituido el domicilio electrónico utilizado para la solicitud y se considerarán válidas las notificaciones del ERAS al interesado.

Los interesados podrán formular pedidos de aclaraciones y efectuar consultas, las que podrán ser consideradas por el ERAS, siempre que las mismas sean llevadas a cabo con CINCO (5) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en el caso de las licitaciones públicas y privadas y con DOS (2) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en el caso de las contrataciones directas a las que le es aplicable el presente pliego. En todos los casos, para ser consideradas, deberán asimismo ser presentadas con acreditación de la personería del presentante.

El ERAS a través de la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, responderá las consultas y pedidos de aclaraciones y sus respuestas serán notificadas también a los demás interesados, quedando incorporadas dichas aclaraciones como parte integrante de los Pliegos, siendo obligatorias para todos los interesados.

Dichas aclaraciones deberán ser resueltas por la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS con una antelación de DOS (2) días antes de la fecha de apertura de las propuestas para las licitaciones públicas y privadas y con UN (1) día antes de la fecha de apertura en el caso de las contrataciones directas a las que le es aplicable el presente pliego.

## **DE LAS OFERTAS**

### ***Presentación de las ofertas***

**Artículo 4°:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, debiendo consignar en la parte exterior del mismo las siguientes aclaraciones:

- Nombre del Organismos: ERAS.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

- N° de convocatoria consignando el carácter de la misma (licitación pública, licitación privada o contratación directa de los artículos 18.1, 18.6 y 18.7 del Reglamento de Contrataciones).
- Objeto del llamado consignando el nombre de la convocatoria; fecha y hora de apertura.

Los sobres no podrán individualizar el oferente en su parte exterior.

Las ofertas deberán ser presentadas en la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS, sito en Av. Callao N° 982, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en la convocatoria o en las invitaciones, según corresponda.

Deberá entregarse recibo de la entrega de las propuestas.

La fecha de apertura será fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares señalarán el procedimiento respectivo cuando se tratare de sistemas sometidos a preselección (numeral 15.4 del Reglamento de Contrataciones).

***Requisitos que deberán cumplirse a efectos de la presentación de las ofertas***

Artículo 5°: Los requisitos serán los siguientes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos especiales que se establecieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 5.1. Reglamento de Contrataciones del ERAS, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5.2. Nota mediante la cual se exprese el interés en participar en la convocatoria, se constituya domicilio electrónico, se indique el domicilio real y se someta la cuestión a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, certificada por notario público.
- 5.3. Razón social si se trata de una persona jurídica o nombre y apellidos si se trata de una persona humana y fotocopia del Documento de Identidad en el último caso, certificada por notario público.

En el caso de sociedades anónimas el Acta de Asamblea en donde se hayan elegido las autoridades y el acta de directorio de distribución de cargos si la elección no se hubiera llevado a cabo directamente en aquella y Estatutos, y en otro tipo de sociedades el contrato social, certificados por notario público.

Si se efectúa por medio de apoderado, fotocopia del poder con suficientes facultades para obligar a la sociedad.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

- 5.4. Número de CUIT y de Ingresos Brutos acompañando fotocopia simple de acreditación de inscripción.
- 5.5. Declaración jurada del Anexo A del presente Anexo II.
- 5.6. Garantía de mantenimiento de oferta.
- 5.7. Oferta suscripta por persona con suficiente personería en todas sus fojas, debiendo agregarse la planilla que se acompaña como Anexo B del presente Pliego.
- 5.8. En el caso de uniones transitorias de empresas deberá acompañarse el documento mediante el cual se constituye la misma o convenio por el cual si se obtiene la contratación las partes se obligan a constituir la, con el cumplimiento de todos los participantes en la misma de los requisitos anteriormente descriptos, certificado por notario público.

No será necesaria la inscripción en los Registros de Proveedores, de Constructores de Obras Públicas o de Consultores para ser oferente

#### ***Suscripción de la declaración jurada***

**Artículo 6°:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán establecer mayores recaudos relativos a la demostración de los requisitos exigidos por los numerales 7.1) a 7.7) del Reglamento de Contrataciones, a ser presentados junto con la oferta, teniendo en cuenta la índole del objeto de la convocatoria.

Además de la suscripción de la Declaración Jurada conforme al modelo que se acompaña como ANEXO A del presente a la que refiere el numeral 5.5, El ERAS podrá requerir a los posibles adjudicatarios la acreditación efectiva de los extremos expresados en la misma. Dicha acreditación deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días de requerida.

#### ***Garantías***

**Artículo 7°:** Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato respectivamente, conforme las estipulaciones de los artículos 29°, 30° y 31° del Reglamento de Contrataciones.

En cuanto a la garantía de impugnación de la preadjudicación, corresponderá cuando expresamente se lo indique y se fije su monto en las condiciones particulares, de conformidad a la normativa aludida, no rigiendo para este caso la excepción establecida en el artículo 31.3 del Reglamento de Contrataciones.

Corresponderá la constitución de contragarantía, en los casos previstos en el artículo 53.5 del Reglamento de Contrataciones.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

En el procedimiento del artículo 18.7 del Reglamento de Contrataciones, los adjudicatarios estarán exceptuados de presentar garantía de cumplimiento de contrato.

### ***Impugnaciones a las ofertas***

**Artículo 8°:** Las ofertas permanecerán UN (1) día, esto es el día posterior al de la apertura siempre que sea hábil o el posterior si aquel no lo fuera, a disposición de los oferentes que desearan analizar la documentación. No se admitirá que la documentación sea analizada sino por los representantes debidamente acreditados y con suficiente personería.

Antes de que se les de acceso a la documentación, deberá hacérseles suscribir un documento en el cual se deje constancia que ha solicitado y obtenido la documentación para su revisión y el carácter que revista y a quien representa.

No podrán acceder a la documentación los interesados que no hayan presentado oferta.

Los oferentes, hayan o no ejercido el derecho a tomar vista, podrán igualmente presentar impugnaciones a las demás ofertas.

La unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solamente receptorá las mismas, siempre que fueran presentadas dentro de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados desde el día posterior al de la fecha de apertura, debiendo acreditar el firmante la personería siempre que la misma no estuviera ya acreditada en las actuaciones.

De dichas impugnaciones, el ERAS dará traslado a los impugnados, los que tendrán DOS (2) días hábiles para contestarlas contados a partir del día siguiente al fijado para su notificación.

A efectos de imprimir la máxima agilidad y fluidez al procedimiento, se deja establecido que todos los oferentes deben concurrir al ERAS – unidad organizativa ADMINISTRACION Y FINANZAS -, el CUARTO (4º) día contado desde el día posterior al de la fecha de apertura a efectos de notificarse de las impugnaciones de las que haya sido objeto y recibir fotocopia de las mismas.

Los impugnantes deberán efectuar sus presentaciones con fotocopia íntegra de su presentación, en número suficiente para ser entregada a cada uno de los impugnados.

Caso contrario se rechazará la presentación in limine.

El QUINTO (5º) día contado desde el día posterior al de la fecha de apertura comenzará a correr el plazo de descargo para los impugnados. Si no hubiera concurrido el impugnado a notificarse de las impugnaciones, podrá hacerlo en el plazo para efectuar su descargo, plazo éste que no se ampliará a tales efectos.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

La falta de descargo, no significará automáticamente la invalidez de la oferta, dado que la misma, junto a las impugnaciones que se hayan producido, será materia de análisis y resolución por el ERAS.

En el supuesto que exista un único oferente se podrá prescindir del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas.

### **DE LA PREADJUDICACION Y ADJUDICACION**

#### ***Impugnaciones a la preadjudicación***

**Artículo 9°:** Los interesados, previa acreditación de su personería, podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los TRES (3) días posteriores a la publicación de la preadjudicación, a cuyos fines, las actuaciones permanecerán UN (1) día, esto es el día hábil posterior al de la última publicación de la preadjudicación, a disposición de los oferentes que desearan analizar la documentación.

Transcurrido el plazo para impugnar, se rechazarán de oficio las impugnaciones que se presenten fuera de término.

Cuando se establezca en las condiciones particulares la obligación de presentar garantía para formular impugnaciones a la preadjudicación, dicha garantía será perdida por el impugnante en caso de no prosperar la impugnación.

#### ***Resolución de las impugnaciones***

**Artículo 10°:** Las impugnaciones a la preadjudicación serán resueltas por el Ente conjuntamente con la resolución de la adjudicación.

#### ***Efectos de la preadjudicación***

**Artículo 11°:** La preadjudicación no originará derecho alguno si con posterioridad, el Directorio no procediera a convertir la misma en adjudicación.

#### ***Adjudicación – contratación***

**Artículo 12°:** El Directorio del ERAS efectuará la adjudicación definitiva de las ofertas.

A efectos del análisis comparativo de las ofertas, la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS deberá remitir las actuaciones completas, con un cuadro comparativo del que surja la evaluación de la conveniencia de la selección y de la preadjudicación que se ha llevado a cabo.

Conjuntamente con dicho cuadro, deberá hacer un informe dejando constancia del cumplimiento por parte de la oferente seleccionada como preadjudicataria, de todos los requisitos establecidos en el Régimen de Contrataciones, el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

En caso de rechazo de ofertas por incumplimientos u omisiones se hará constar esa circunstancia.

Se remitirá asimismo informe circunstanciado de las impugnaciones a la preadjudicación que se hayan formulado, y los fundamentos para la resolución de las mismas.

Con dicha información deberá requerirse opinión de la unidad organizativa que haya solicitado la contratación.

El expediente deberá contener la imputación presupuestaria correspondiente o la toma de razón de la misma condicionada a la efectiva adjudicación y la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS proyectará el acto administrativo correspondiente para ser elevado al Directorio.

Corresponderá la intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS al solo efecto del control de legalidad del procedimiento.

El Directorio al decidir la adjudicación definitiva, resolverá conjuntamente con la misma todas las impugnaciones que se hayan formulado a la preadjudicación.

### **PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

#### ***Admisibilidad y oportunidad de la redeterminación de precios***

**Artículo 13°:** En las contrataciones de tracto sucesivo que realice el ERAS mediante los procedimientos de licitación pública, licitación privada y contrataciones directas de los artículos 18.1 y 18.6, los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar podrán ser objeto de redeterminación, a solicitud de la contratista, en los siguientes términos y condiciones:

13.1. La posibilidad de redeterminación de precios será aplicable exclusivamente cuando así se disponga de manera expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el instrumento específico de la contratación correspondiente. La redeterminación procederá únicamente en los casos en los que los costos de los factores principales que componen los precios contractuales reflejen una variación promedio ponderada superior al DIEZ POR CIENTO (10%) en relación con los precios establecidos en la oportunidad de la contratación o de la última redeterminación y cuando hayan transcurrido por lo menos TRES (3) meses desde la adjudicación o desde la última redeterminación.

13.2. La redeterminación de precios deberá ser propuesta por el área requirente del servicio correspondiente y la unidad organizativa Administración y Finanzas deberá elaborar los índices y parámetros que serán incluidos de manera precisa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el instrumento

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

específico de cada procedimiento de contratación de tracto sucesivo en el que se prevea la aplicación de este régimen.

### ***Factores principales y estructura de costos***

**Artículo 14°:** El oferente deberá presentar con su oferta la estructura de costos de la misma y todo otro elemento que resulte significativo, a su criterio, a los efectos de la eventual redeterminación de precios, conforme a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el instrumento de la contratación.

### ***Forma de redeterminación***

**Artículo 15°:** Los nuevos precios se determinarán ponderando la incidencia de las variaciones de precios sobre la estructura de costos presentada por el contratista, teniendo en cuenta lo informado al momento de la formulación de la oferta y las fuentes de información que hayan sido establecidas en el procedimiento licitatorio o en el instrumento de la contratación.

### ***Variación de los precios***

**Artículo 16°:** La variación de los precios de cada factor consignado en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se deberá calcular desde la oferta o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

### ***Nuevos precios***

**Artículo 17°:** Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a partir del mes siguiente al de la fecha en que se realice la solicitud de redeterminación.

### ***Renuncia***

**Artículo 18°:** La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el procedimiento de redeterminación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

### ***Pautas para la redeterminación de precios***

**Artículo 19°:** La redeterminación de precios regida por el presente régimen deberá contemplar las siguientes pautas procedimentales:

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el contratista debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte de la oferta.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen la oferta conforme a las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el instrumento de la contratación.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el instrumento específico del procedimiento al que se aplique el régimen de redeterminación de precios deberá indicar de manera expresa que se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación de precios.
- d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de la variación de precios de cada insumo.
- e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el ERAS exija en la documentación licitatoria o documento contractual correspondiente.
- f) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte que reste ejecutar de la prestación.

#### ***Solicitud de redeterminación de precios***

**Artículo 20°:** Las solicitudes de redeterminación de precios deberán peticionarse ante la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS.

#### ***Determinación de la variación de referencia***

**Artículo 21°:** La variación de referencia se establecerá utilizando los índices informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados según requerimiento del Ente. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integra cada uno de los ítems del contrato serán los aprobados por el ERAS al momento de la adjudicación.

#### ***Forma de solicitud de adecuación***

**Artículo 22°:** El contratista podrá solicitar la readecuación de precios, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo y/o documentación aplicable al caso.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

### ***Actuación del ERAS***

**Artículo 23°:** Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los aspectos formales por parte de la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS, procederá a remitir los actuados al área requirente del servicio en cuestión, quien informará sobre el cumplimiento del servicio hasta la fecha de presentación de la solicitud de redeterminación y elaborará un informe que deberá:

- a) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- b) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

Luego intervendrá nuevamente la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS quien verificará que no existan sanciones o multas a ser aplicables al contratista-proveedor o retenciones por cualquier causa y fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que correspondería reconocer, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

Posteriormente la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS deberá expedirse sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida que eventualmente sea aprobada.

La unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaborará el proyecto de acto administrativo donde se dejará constancia de que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijará la adecuación provisoria de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía de contrato que debe integrar el contratista.

### ***Acto administrativo de aprobación o rechazo de la readecuación***

**Artículo 24°:** El DIRECTORIO del ERAS emitirá el correspondiente acto administrativo que apruebe o rechace la readecuación de precios, previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS al solo efecto del control de legalidad del procedimiento.

### ***Notificación de adecuación provisoria***

**Artículo 25°:** El acto administrativo que apruebe o rechace la solicitud de redeterminación deberá ser notificado por la SECRETARÍA EJECUTIVA del ERAS.

### ***Acta de redeterminación de precios***

**Artículo 26°:** El contratista y el ERAS suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales que será

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

elaborada y suscripta por la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en base a la resolución.

### **INCUMPLIMIENTOS Y RESCISIONES**

#### ***Incumplimientos***

**Artículo 27°:** El incumplimiento por parte del proveedor-contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales traerá aparejado para el mismo la aplicación de sanciones pecuniarias, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que dicha conducta causare.

El régimen de penalidades y sanciones deberá estar previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se establecerá teniendo en cuenta la índole de la contratación.

Dicho régimen deberá establecer el máximo de multas en el cual podrá incurrir el contratista/proveedor, sin caer en causal de rescisión contractual.

Ocurrida la rescisión contractual fundada en los incumplimientos por parte del Contratista, el ERAS estará en condiciones de declarar rescindido por culpa del contratista el contrato con pérdida de la garantía del mismo y resarcimiento de los daños y perjuicios que la conducta del contratista-proveedor hubiere producido.

#### ***Rescisión contractual***

**Artículo 28°:** El ERAS podrá rescindir el contrato, mediante comunicación directa al contratista/proveedor y sin interpelación judicial alguna, en los siguientes casos:

1. Por transferencia total o parcial del contrato, sin la previa intervención del ERAS.
2. Por haber caído el contratista en incumplimiento, habersele aplicado o estar en condiciones de que se le apliquen multas en exceso al porcentaje y/o montos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
3. Cuando existiendo incumplimiento en el plazo por el contratista, el ERAS decida intimar al mismo a subsanar el incumplimiento dentro de un plazo determinado y bajo apercibimiento de proceder a la rescisión culpable del contrato.

En ese caso, el ERAS deberá intimar al cumplimiento al contratista bajo apercibimiento de rescisión. No subsanado el incumplimiento, el ERAS estará en condiciones de declarar rescindido por culpa el contrato, con pérdida de la garantía del mismo y resarcimiento de los daños y perjuicios que la conducta del contratista/proveedor hubiere producido.

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

## **ANEXO A**

### **DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe .....

CI – LE- LC- DNI N° ..... en su carácter de .....de la empresa.....

**Declara bajo juramento** que quien realiza la presente oferta tiene pleno conocimiento de todos los documentos que integran el llamado incluyendo el Código de Ética del ERAS, acepta las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento y reúne a la fecha, estando en condiciones de acreditar a solicitud del ERAS los siguientes requisitos:

- 1) Capacidad jurídica.
- 2) Solvencia económica y financiera.
- 3) Experiencia y desarrollo tecnológico adecuados al tipo de prestación objeto de la contratación.
- 4) Recursos humanos disponibles que posean la experiencia y la capacitación técnica requerida para el tipo de contratación a ejecutarse.
- 5) Equipos disponibles con el grado de desarrollo tecnológico compatibles con el objeto de la contratación.
- 6) Comportamiento adecuado con anteriores comitentes en contrataciones similares, en especial en lo que respecta a materiales utilizados, cumplimiento de plazos de entrega y restantes obligaciones contraídas por el mismo.
- 7) Cumplimiento en términos de las obligaciones fiscales y previsionales de carácter nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, como así también el pago de las obligaciones a obras sociales de su personal.

Lugar y fecha: .....

Firma: .....

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del ERAS.

---

**ANEXO B**

**PLANILLA DE PROPUESTA**

**Contratación N°** .....

**Expte. N°** .....

Sres.: ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO:

..... que suscribe .....  
con domicilio real en la calle .....y  
constituyendo domicilio electrónico.....  
presenta la siguiente propuesta después de estudiadas cuidadosamente las especificaciones técnicas, por la suma que se detalla a continuación y en un todo de acuerdo con la documentación que indica el artículo 2° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Descripción:

.....  
.....

Importe Total con IVA incluido (en letras y números):

.....

(firma del proponente)

Aclaración de firma

DNI:

Lugar y fecha:



Ente Regulador de Agua y Saneamiento  
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES GENERALES para la contratación de obras, servicios, locaciones y suministros del  
ERAS.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.